



**ASF-022-2022**

9 de mayo de 2022

**RESUMEN EJECUTIVO**

El presente estudio se realizó de conformidad con el Plan Anual de Trabajo 2022 del Área de Servicios Financieros de la Auditoría Interna en el apartado de estudios especiales, en atención a la denuncia DE-143-2021, sobre presuntas irregularidades en la negociación de inversiones.

La denuncia se enfocó en hechos ocurridos el 19 de mayo de 2020, por esa situación, esta Auditoría Interna identificó cuatro inversiones efectuadas entre el 20 y el 29 de mayo de 2020, que corresponden a tres inversiones para el Fondo Reserva Institucional de Préstamos (FRIP) y una para el Fondo de Ahorro y Préstamo (FAP), administrados por el Área de Ahorro y Préstamo del Fondo de Retiro Ahorro y Préstamos de Empleados de la CCSS (FRAP).

Por lo anterior, este Órgano de Fiscalización y Control amplió la muestra a ocho inversiones adicionales en el periodo del 20 de marzo de 2020 al 10 de diciembre de 2021, con el objetivo de valorar la existencia de inconsistencias en el proceso de compra de inversiones.

Cabe señalar que los aspectos señalados en la denuncia fueron abordados a partir de las revisiones a los expedientes digitales de las compras, que respaldan el proceso de gestión de las inversiones, donde se analizó el cumplimiento de los pasos establecidos en el manual de procedimiento de compra y/o venta de un título valor del FRE, el cual es utilizado por la Subárea Gestión de Inversiones como referencia para efectuar las compras de títulos valores de los fondos administrados por el Área de Ahorro y Préstamo, por no disponer de normativa específica para estos fondos.

La revisión efectuada permitió identificar aspectos de mejora para garantizar la transparencia e integridad de la información que se resguarda como evidencia de la gestión realizada.

Como resultado de la evaluación efectuada, se determinó lo siguiente:

1. Las pruebas realizadas por esta Auditoría Interna, plasmadas en los hallazgos 1 y 2 de este informe, permitieron determinar que las inversiones efectuadas en el periodo del 20 al 29 de mayo de 2020 cumplieron razonablemente con los requisitos para efectuar la compra.
2. Se determinó la ausencia de un manual de procedimiento para la compra y/o venta de un título valor, para los recursos administrados por el Área de Ahorro y Préstamo, a saber: Fondo de Ahorro y Préstamo (FAP), Fondo de Reserva Institucional para Préstamos (FRIP) y el Fondo Capital de Retiro Laboral (FOCARE), donde se describa las actividades a desarrollar en la gestión de compra y/o venta de un activo, la conformación del expediente documental y los parámetros que debe contener el criterio técnico de la compra realizada, conforme a las procedimientos sustantivos de la gestión de inversión entre otros aspectos.
3. Se comprobó que la Subárea Gestión de Inversiones realiza la elaboración del expediente digital de compra de títulos valores de los Fondos de Ahorro y Préstamo (FAP) y de Reserva Institucional para Préstamos (FRIP), el cual contiene los principales documentos que respaldan la gestión de adquisición, entre ellos: criterio técnico de la compra, solicitud de compra al puesto de bolsa, solicitud transferencia de pago al Puesto de Bolsa, instrucción de recibo de valores para la inclusión en los registros del custodio, correos electrónicos de solicitud de cotización, correos electrónicos de las ofertas recibidas y correos electrónicos de la gestión realizada.



## CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [auditoria\\_interna@ccss.sa.cr](mailto:auditoria_interna@ccss.sa.cr)

No obstante, dichos expedientes no mantienen uniformidad en su consolidación, en algunos casos se omitió agregar datos por ejemplo; el correo de solicitud de cotización para los dos puestos de bolsa contratados mediante la licitación 2019CD-000001-1182, criterio técnico de la compra realizada, copia del título valor adquirido, así como también dejar acreditado que únicamente se recibió una sola oferta por la solicitud realizada, aspectos relevantes para garantizar la transparencia de la gestión ejecutada, así como documentación en donde se refleje al menos el respaldo de la negociación bursátil efectuada.

4. Se observó que ocho criterios técnicos de los doce evaluados, que respaldan la selección de la inversión dentro del expediente digital, la información incorporada no respalda con certeza que la negociación efectuada se constituya en la mejor opción de inversión, desde la perspectiva de la documentación del proceso de análisis y selección, debido a que no consta la valoración de las opciones presentadas por los dos puestos de bolsa y en caso de disponer de solo una oferta, no se dejó acreditado que únicamente se recibió una propuesta de Inversión.
5. Con respecto al tema de la conformación de los expedientes de compras de las inversiones, en el informe ASF-209-2019 del 12 de diciembre de 2019, se evidenciaron aspectos de mejora para sustentar y respaldar las decisiones de compra de los títulos valores **adquiridos para el Fondo de Retiro de Empleados (FRE)**, en el citado estudio se recomendó implementar un mecanismo de control que permitiera estandarizar la consolidación de los expedientes de las compras.
6. Sobre ese mismo tema de la conformación de los expedientes, en el estudio ASF-60-2021 del 13 de agosto de 2021, se evidenció que la Subárea de Gestión de Inversiones, no disponía de un instructivo o de un procedimiento normativo, donde definiera la conformación de un expediente documental para las inversiones que realizaba para el Fondo de Retiro de Empleados (FRE), conforme a los procedimientos sustantivos de la gestión de inversión relacionado con los trámites operativos y responsabilidad de aprobación o autorización para la adquisición de títulos valores y pago o liquidación al puesto de bolsa entre otros aspectos, por lo que se recomendó elaborar un instructivo o un procedimiento que regulara esa situación.

De conformidad con los hallazgos encontrados se emitió una recomendación al Área Beneficios por Retiro con la finalidad de mejorar el control interno en el proceso de compras de títulos valores para los Fondos administrados por el Área de Ahorro y Préstamo, perteneciente al Fondo de Retiro, Ahorro y Préstamos de Empleados (FRAP).



**ASF-022-2022**

9 de mayo de 2022

## ÁREA DE SERVICIOS FINANCIEROS

### **AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL REFERENTE A LA GESTIÓN DE COMPRA DE TÍTULOS VALORES PARA LOS FONDOS DE AHORRO Y PRÉSTAMO (FAP) Y RESERVA INSTITUCIONAL DE PRÉSTAMOS (FRIP). DIRECCIÓN FONDO DE RETIRO, AHORRO Y PRÉSTAMOS DE EMPLEADOS (FRAP) -1182**

#### **ORIGEN DEL ESTUDIO**

El estudio se realizó de conformidad con el Plan Anual de Trabajo 2022 de la Auditoría Interna, Área de Servicios Financieros, en el apartado de estudios especiales, en atención a la denuncia DE-143-2021, sobre presuntas irregularidades en la negociación de inversiones.

#### **OBJETIVO GENERAL**

Analizar la gestión de compra de títulos valores de Fondos de Ahorro y Préstamo (FAP) y Reserva Institucional de Préstamos (FRIP) en el periodo 2020 y diciembre 2021, según las normas aplicables a esas inversiones.

#### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Determinar si las inversiones efectuadas por la Subárea Gestión de Inversiones para los fondos administrados por el Área de Ahorro y Préstamo cumplen con garantizar la transparencia e integridad de la gestión realizada, de conformidad con la documentación que resguardan como evidencia en los expedientes digitales de las compras ejecutadas en el periodo 2020 y diciembre 2021.
- Analizar la conformación de expedientes de compra en las inversiones realizadas para los Fondos de Ahorro y Préstamo (FAP) y Reserva Institucional de Préstamos (FRIP) en el periodo 2020 y diciembre 2021.

#### **ALCANCE**

El estudio comprende las acciones desarrolladas por la Administración Activa, a fin de gestionar inversiones de los Fondos de Ahorro y Préstamo (FAP) y Reserva Institucional de Préstamos (FRIP) en el periodo 2020, ampliándose en aquellos casos que se consideró necesario.

La evaluación se efectuó de acuerdo con lo dispuesto en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, divulgadas a través de la Resolución R-DC-064-2014 de la Contraloría General de la República, publicadas en La Gaceta 184 del 25 de setiembre de 2014, vigentes a partir del 1º de enero de 2015 y las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público.



## METODOLOGÍA

Con el propósito de lograr los objetivos propuestos en este estudio, se aplicaron los siguientes procedimientos metodológicos:

- Solicitud de información a la Dirección Ejecutiva de FRAP relacionada con las inversiones efectuadas en el 2020 y en diciembre 2021.
- Solicitud de expediente digitales de operaciones bursátiles.
  - FAP Código ISIN 00MADAPCAM12 del 20-03-2020 por ₡3,000,000,000.00
  - FRIP Código ISIN 00MADAPCAM12 del 20-03-2020 por ₡5,000,000,000.00
  - FAP Código ISIN 00MADAPCAN78 del 22-05-2020 por ₡2,700,000,000.00
  - FRIP Código ISIN 00MADAPCAN86 del 22-05-2020 por ₡6,000,000,000.00
  - FRIP Código ISIN 00MADAPCAN94 del 22-05-2020 por ₡5,000,000,000.00
  - FRIP Código ISIN 00BPDCOCKB19 del 29-05-2020 por ₡7,700,000,000.00
  - FRIP Código ISIN 00BPDCOCKI20 del 11-08-2020 por ₡4,000,000,000.00
  - FRIP Código ISIN 00BPDCOCKI38 del 11-08-2020 por ₡3,000,000,000.00
  - FRIP Código ISIN 00BPDCOCKP47 del 01-12-2020 por ₡7,400,000,000.00
  - FAP Código ISIN 00BPROME09B0 del 14-12-2020 por ₡4,000,000,000.00
  - FRIP Código ISIN CRBCT00B0440 del 03-12-2021 por ₡2,000,000,000.00
  - FRIP Código ISIN 00BCT00C40K0 del 10-12-2021 por ₡1,000,000,000.00
- Análisis de doce expedientes de compras de títulos valores efectuadas en el 2020 y 2021, con el fin de evidenciar la gestión realizada por la Subárea Gestión de Inversiones en la compra de títulos valores.
- Solicitud de los contratos DFRAP-01-2019-1182 y DFRAP-02-2019-1182 correspondiente a “Contrato de servicios de intermediación bursátil a través de puestos de bolsa para el Fondo de Retiro, Ahorro y Préstamo de los Empleados de la Caja Costarricense de Seguro Social”, para los puestos de bolsa Popular Valores Puesto de Bolsa, S.A y BCT Valores Puesto de Bolsa, S.A, respectivamente, con el propósito de establecer los servicios que deberán brindar los puestos de bolsa, contratadas por la Dirección Ejecutiva FRAP.
- Solicitud del expediente de compra 2019CD-000002-1182 “Contratación de servicios de intermediación bursátil a través de puestos de bolsa para el Fondo de Retiro, Ahorro y Préstamo de los Empleados de la Caja Costarricense de Seguro Social”, con el propósito de constatar los documentos que respaldan las compras de títulos valores en la ejecución contractual, con los expedientes digitales de las inversiones solicitadas.
- Aplicación de entrevista al Lic. Víctor Fernández Badilla, Director Ejecutivo del Fondo de Retiro, Ahorro y Préstamo de Empleados (FRAP).

## MARCO NORMATIVO

- Ley General de Control Interno N°8292 del 2002.
- Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE).
- Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, 2014.
- Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, 2009.
- Contrato N° DFRAP-01-2019-1182 “Contrato de servicios de intermediación bursátil a través de puestos de bolsa para el Fondo de Retiro, Ahorro y Préstamo de los Empleados de la Caja Costarricense de Seguro Social”, Popular Valores Puesto de Bolsa, S.A.
- Contrato N° DFRAP-02-2019-1182 “Contrato de servicios de intermediación bursátil a través de puestos de bolsa para el Fondo de Retiro, Ahorro y Préstamo de los Empleados de la Caja Costarricense de Seguro Social”, BCT Valores Puesto de Bolsa, S.A.



## ASPECTOS NORMATIVOS QUE CONSIDERAR

Esta Auditoría, informa y previene al Jerarca y a los titulares subordinados, acerca de los deberes que les corresponden, respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37 y 38 de la Ley 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:

*“Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios. (...)”.*

## ANTECEDENTES

El 11 de mayo de 2021, se recibió la Denuncia DE-143-2021, sobre supuestas irregularidades en la negociación de inversiones, hechos ocurridos en mayo de 2020.

Con respecto a las inversiones del Fondo de Ahorro y Préstamo (FAP), en el artículo 15º del Reglamento del Fondo de Ahorro y Préstamos de los Empleados de la Caja Costarricense de Seguro Social, los recursos del FAP deberán invertirse en las mejores condiciones de garantía, rentabilidad y liquidez, de acuerdo con lo que establece el Reglamento para la Inversión de las Reservas del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte. En todo caso la colocación de fondos deberá contar con recomendación expresa del Comité de Inversiones indicado en el Artículo 11 del Reglamento del FRE.

Con respecto al artículo 11º del Reglamento del Fondo Retiro de Empleados, los recursos de este fondo deben ser invertidos en las mejores condiciones de seguridad, rentabilidad y liquidez, atendiendo de este modo lo que establece la sección V de la Ley Constitutiva de la Caja y el Título VI de la Ley de Protección al Trabajador. En todo caso la colocación de recursos deberá contar con la recomendación expresa del Comité de Inversiones y se ajustará a los reglamentos emitidos por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero y a las directrices dictadas por la Superintendencia de Pensiones (SUPEN).

Dentro de la estructura organizacional de la Dirección Ejecutiva del Fondo de Retiro, Ahorro y Préstamo de los empleados de la Caja Costarricense de Seguro Social, se encuentra definida el Área Beneficios por Retiro, la cual a través de la Subárea Gestión Inversiones tiene la responsabilidad de la administración (planeación, ejecución, control y evaluación) de las inversiones de los fondos administrados, como lo son: el Fondo de Retiro a Empleados (FRE), **Fondo de Ahorro y Préstamo (FAP)** y el **Fondo Reserva Institucional Préstamos (FRIP)**, de manera que las inversiones se realicen en todo momento de acuerdo con la normativa vigente en materia de inversiones emitida por la Superintendencia de Pensiones y las políticas de inversión y riesgo establecidas, mediante la administración de la cartera total, y la gestión inteligente de cada uno de los portafolios que la conforman en el mercado financiero costarricense e internacional.

La colocación de los recursos del FAP y FRIP las ejecuta la Subárea Gestión de Inversiones, no obstante, debe disponer de la recomendación expresa del Área de Ahorro y Préstamo.

Para la compra y/o venta de instrumentos financieros a nivel local e internacional, la Dirección Ejecutiva del FRAP contrató dos puestos de bolsa mediante la compra directa de escasa cuantía 2019CD-000001-1182, la cual originó dos contratos el DFRAP-01-2019-1182 y DFRAP-02-2019-1182, por los servicios de intermediación bursátil a través de Popular Valores Puesto de Bolsa, S.A. y BCT Valores Puesto de Bolsa S.A., respectivamente.



En la cláusula cuarta de los contratos anteriormente citados, se definió los servicios que debe prestar los puestos de bolsa contratados, entre ellos confiere el evacuar consultas relacionadas con el día a día del proceso de inversiones que administra la dirección del FRAP y el de brindar asesoría general en materia de inversiones y operaciones bursátiles, citando lo siguiente:

[...]

*4.3 Los instrumentos financieros. Evacuar consultas relacionadas con el día a día del proceso de inversiones que administra la dirección Ejecutiva del FRAP.*

*4.4 Proporcionar toda la información, relacionada con una colocación de valores, que pueda afectar la decisión de participación del FRAP.*

[...]

*4.16 Asesoría: EL PUESTO deberá brindar asesoría general en materia de inversiones y operaciones bursátiles, en cuanto a las expectativas del mercado nacional e internacional.*

[...]"

Asimismo, en la cláusula octava de esos contratos, hace referencia a la aprobación, coordinación y gestión de inversiones, indicando lo siguiente:

[...]

*8.2 **Coordinación:** la coordinación de las actividades de inversión para el fondo de Retiro de Empleados será responsabilidad de la Jefatura del Área Beneficios por Retiro. Para los fondos FAP, FRIP y FOCARE serán responsabilidad de la Jefatura del Área de Ahorro y Préstamo.*

*8.3 **Gestión:** El acto de negociación por intermediación bursátil será realizado a través de la Subárea Gestión de Inversiones adscrita al Área Beneficios por Retiro."*

Al respecto, el Lic. Víctor Fernández Badilla, Director Ejecutivo del FRAP, en entrevista efectuada por esta Auditoría Interna, comentó que las jefaturas de esa Dirección que participan en las actividades que se generan previo a la compra de un título valor están en constante comunicación con los puestos de bolsa, dicha comunicación puede ser por medio de teléfono o correo electrónico, actividad respaldada por los contratos suscritos con dichas entidades, debido a que son parte de los servicios que asumen los puestos de bolsa en asesorar a las jefaturas del FRAP en materia de inversiones y operaciones bursátiles, en cuanto a las expectativas del mercado.

La comunicación con los puestos de bolsa previo al acto de negociación no es exclusiva de la Subárea Gestión de Inversiones, no obstante, el acto de negociación si es único de esa Subárea y la llamada telefónica realizada queda grabada para respaldar la cotización que se negoció.

Asimismo, comentó el Lic. Fernández Badilla que la gestión que realizan los puestos de bolsa está en analizar el mercado, la estructura de emisiones y comunicar a los clientes las ofertas existentes, además, son el enlace entre el FRAP y los contratadores de estos servicios, en la búsqueda de la mejor inversión con la mayor rentabilidad.



## SOBRE LA ATENCIÓN DE LA DENUNCIA

De conformidad con los aspectos señalados en la denuncia, esta Auditoría Interna identificó cuatro inversiones ejecutadas en el periodo del 20 al 29 de mayo de 2020, que corresponde a tres inversiones realizadas para el Fondo de Reserva Institucional para Préstamos (FRIP) y una para el Fondo de Ahorro y Préstamos (FAP), recursos que son administrados por el Área de Ahorro y Préstamos del FRAP.

Los aspectos señalados en la denuncia fueron abordados a partir de las revisiones que se realizaron al proceso de gestión de las inversiones, donde se analizó el cumplimiento de los pasos establecidos en el procedimiento de compra y/o venta de un título valor para los recursos del FRE, el cual la Subárea Gestión de Inversiones utiliza de referencia para efectuar las inversiones y en la revisión de la documentación que respaldan las compras ejecutadas. En ese sentido, cabe señalar que los cuatro activos adquiridos en el periodo del 20 al 29 de mayo de 2020 cumplieron razonablemente con los requisitos para efectuar la inversión.

Adicionalmente, este Órgano de Fiscalización y Control procedió a ampliar el análisis mediante una muestra de inversiones efectuadas en los meses de marzo, agosto, diciembre de 2020 y diciembre de 2021, revisándose un total de 8 inversiones más, para un total de doce, para valorar si existían inconsistencias en esa gestión.

Con respecto a la revisión del proceso de la gestión de compra, se detectaron aspectos de mejora relacionados con la ausencia de un instructivo o procedimiento para la compra y/o venta de títulos valores, para los recursos administrados por el Área de Ahorro y Préstamo, a saber: Fondo de Ahorro y Préstamo (FAP), Fondo de Reserva Institucional para Préstamos (FRIP) y el Fondo Capital de Retiro Laboral (FOCARE) y la conformación de los expedientes digitales que no mantienen uniformidad en su consolidación.

## HALLAZGOS

### 1. SOBRE LA AUSENCIA DE UN PROCEDIMIENTO DE COMPRA Y/O VENTA DE UN TÍTULO VALOR PARA LOS RECURSOS ADMINISTRADOS POR EL AREA DE AHORRO Y PRÉSTAMO

Se evidenció la ausencia de un procedimiento para la gestión de compra y/o venta de un título valor para los recursos administrados por el Área de Ahorro y Préstamo, que sirva de soporte al funcionario encargado de ese proceso, que contenga una descripción detallada de las actividades sustantivas, documentación soporte que respalde la actividad realizada y responsabilidades a ejercer en el desarrollo de esa actividad.

La Ley General de Control Interno 8292, en el artículo 15 “Actividades de Control”, inciso b, señala:

*“Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente tanto las políticas como los procedimientos que definan claramente, entre otros asuntos los siguientes:*

*(...) iii. El diseño y uso de documentos y registros que coadyuven en la anotación adecuada de las transacciones y los hechos significativos que se realicen en la institución. Los documentos y registros deberán ser administrados y mantenidos apropiadamente. (...)*”

Las Normas de Control Interno para el Sector Público, en el apartado 1.4 inciso c. señala:

*“1.4 Responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados sobre el SCI*

*(...)*

*c. La emisión de instrucciones a fin de que las políticas, normas y procedimientos para el cumplimiento del SCI, estén debidamente documentados, oficializados y actualizados, y sean divulgados y puestos a disposición para su consulta...”*



Ese mismo cuerpo normativo en el artículo 4.2 inciso e, indica sobre los requisitos de las actividades de control:

*“...La emisión de instrucciones a fin de que las políticas, normas y procedimientos para el cumplimiento del SCI, estén debidamente documentados, oficializados y actualizados, y sean divulgados y puestos a disposición para su consulta...”.*

Asimismo, las Normas de Control Interno, dentro de los Sistemas de información, ítem 5.1, señala:

*“(...) El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben disponer los elementos y condiciones necesarias para que de manera organizada, uniforme, consistente y oportuna se ejecuten las actividades de obtener, procesar, generar y comunicar, en forma eficaz, eficiente y económica, y con apego al bloque de legalidad, la información de la gestión institucional y otra de interés para la consecución de los objetivos institucionales. El conjunto de esos elementos y condiciones con las características y fines indicados, se denomina sistema de información, los cuales pueden instaurarse en forma manual, automatizada, o ambas”.*

El 23 de febrero de 2022, esta Auditoría Interna le consultó al Lic. Edwin Gerardo Lizano Arguedas, jefe a.i. de la Subárea Gestión de Inversiones, sobre el procedimiento de compra y/o venta de un título valor para los recursos que administra el Área de Ahorro y Préstamo, sobre la consulta realizada contestó lo siguiente:

*“Se aplicaría el mismo procedimiento para el FRE, pero no hay un procedimiento específico para el FAP, por cuanto la naturaleza de estos fondos es colocarlos en préstamo y la colocación en inversiones son de corto y mediano. Sin embargo, en los contratos de los puestos de bolsa se describen los pasos esenciales para la compra de los títulos en el mercado primario, secundario o bien por ventanilla”.*

Adicionalmente, se le consultó al Lic. Víctor Fernández Badilla, Director Ejecutivo del FRAP, ¿Por qué motivo no existe un manual de procedimiento para la gestión de compra o venta de títulos valores para los portafolios de los Fondos de Ahorro y Préstamo (FAP), de Reserva Institucional de Préstamos (FRIP) y de Capital de Retiro Laboral (FOCARE)?, sobre la consulta realizada indicó lo siguiente:

*“Para el FRE si se dispone de un manual de procedimiento para la gestión de compra de títulos valores, por lo tanto, la gestión de compra la vemos como un proceso uniforme o estandarizado, si lo queremos ver así, lo que usted compra para el FRE es exactamente igual, el mismo procedimientos para comprar para cualquier otro fondo, tal vez el manual que tiene FRE tiene algunas especificidades digamos con relación a las inversiones del FRE, en cuanto a los objetivos de inversión, pero yo diría que el Área de Beneficio por Retiro que es la responsable de la gestión de las inversiones y la Subárea Gestión de Inversiones no son solo específica para el FRE, es para los cuatro fondos que se administran, entonces mi respuesta es, si no existe un manual deberíamos de tenerlo y la lógica de versión que aplica para el FRE es exactamente igual para los demás fondos”.*

La ausencia de un procedimiento para el desarrollo de la gestión de las operaciones bursátiles crea un vacío a lo interno de la unidad, al carecer de un instrumento de consulta que contenga un proceso estandarizado, articulado y que permita definir el orden cronológico adecuado en el resguardo documental de toda la gestión realizada, así como los deberes y responsabilidades de cada uno de los actores involucrados.

## **2. SOBRE LA DOCUMENTACIÓN UTILIZADA PARA RESPALDAR LAS COMPRAS DE TÍTULOS VALORES EFECTUADAS EN LOS FONDOS DEL FAP Y FRIP**

Se evidenciaron aspectos de mejora en la conformación de los expedientes que sustentan las decisiones de compra de los títulos valores, con fundamento en la revisión efectuada a la documentación constituida para respaldar la negociación de las siguientes doce adquisiciones de títulos valores, efectuados por la Subárea Gestión de Inversiones adscrita al Área de Beneficios por Retiro, entre el 20 de marzo de 2020 y el 10 de diciembre de 2021, situación que se detalla a continuación:





**Tabla N°1**  
**Subárea Gestión Inversiones**  
**Compra Títulos Valores**  
**(Montos en colones)**

Fondo	Código ISIN	Emisor	Puesto bolsa	Fecha Adquisición	Valor Facial ₡
FAP	ISINMADAP2031	MADAP	BCT Valores	20-03-2020	3,000,000,000.00
FRIP	ISINMADAP203	MADAP	BCT Valores	20-03-2020	5,000,000,000.00
FAP	00MADAPCAM78	MADAP	BCT Valores	22-05-2020	2,700,000,000.00
FRIP	00MADAPCAN86	MADAP	BCT Valores	22-05-2020	6,000,000,000.00
FRIP	00MADAPCAN94	MADAP	BCT Valores	22-05-2020	5,000,000,000.00
FRIP	00BPDC0CKB19	BPDC	BCT Valores	29-05-2020	7,700,000,000.00
FRIP	00BPDC0CKI20	BPDC	BCT Valores	11-08-2020	4,000,000,000.00
FRIP	00BPDC0CKI38	BPDC	BCT Valores	11-08-2020	3,000,000,000.00
FRIP	00BPDC0CKP47	BPDC	BCT Valores	01-12-2020	7,400,000,000.00
FAP	00BPROME09B0	Banco Promerica	Popular Valores	14-12-2020	4,000,000,000.00
FRIP	CRBCT00B0440	BCT	BCT Valores	03-12-2021	2,000,000,000.00
FRIP	00BCT00C40K0	BCT	BCT Valores	10-12-2021	1,000,000,000.00

**Fuente:** Área Beneficios por Retiro y elaboración propia.

Cabe señalar que en la revisión de los expedientes indicados en la tabla N°1, al no disponer el Fondo de Ahorro y Préstamo de un manual de procedimientos para la compra de títulos valores, se procedió a utilizar como referencia para el análisis el “Procedimiento de compra / venta de un título valor”<sup>1</sup> del Fondo de Retiro de Empleados.

En el cuadro N°1 se realizó un resumen de los resultados obtenidos en la revisión de los doce expedientes digitales aportados por el Área Beneficios por Retiro en la adquisición de títulos valores efectuados entre el 20 de marzo de 2020 al 10 de diciembre de 2021, donde se constató la documentación que soporta la negociación de las inversiones con los criterios establecidos en el “Procedimiento de compra / venta de un título valor” del Fondo de Retiro de Empleados. En el anexo N°1 de este informe, se detallada la revisión efectuada a cada uno de los expedientes digitales analizados. Los resultados obtenidos se muestran a continuación:

<sup>1</sup> Código GF-DFRAP-ABR-SGI-P-022, versión 1.3



**Cuadro N°1**  
**Resultados del análisis a los doce expedientes digitales**

Actividad	Observaciones
El Área remite vía correo electrónico un reporte diario con el dato del monto disponible en cuenta corriente para invertir a la Subárea Gestión de Inversiones, para que ésta proceda de conformidad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>El 66.6% de los expedientes se observó el correo electrónico con el monto disponible a invertir.</li> </ul>
Para el caso de los puestos de bolsa contratados, se les enviará cada vez que existan recursos para invertir un correo electrónico, en el cual se les solicitará la cotización del (los) título (s), en los cuales se tenga interés de adquirir.	<ul style="list-style-type: none"> <li>En el 66.6% de los expedientes se observó el correo electrónico.</li> </ul>
De las cotizaciones recibidas, se procederá a asignar la compra al (los) puesto (s) que ofrezca (n) las mejores condiciones.	<ul style="list-style-type: none"> <li>En el 100% de los expedientes presentaron al menos una cotización de un puesto de bolsa.</li> <li>En el 50% de los expedientes se observó la cotización de los dos puestos de bolsa.</li> </ul>
Una vez que el (los) puesto (s), confirmen la adquisición del (los) título (s) valores, éste (os) deben enviar vía correo electrónico tanto las ordenes de transacción, como las boletas de la Bolsa Nacional de Valores, como justificante de las transacciones realizadas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>En el 100% de los expedientes se observó las Boletas de Operación Mercado Primario.</li> <li>En el 91.7% de los expedientes se observó la Instrucción de recibo de valores adquiridos.</li> <li>En el 83.33% de los expedientes se observó el Título Individual Desmaterializado o el certificado de participación, de las compras realizadas.</li> </ul>
Se confecciona un criterio técnico, en el cual se indican entre otros datos: <ul style="list-style-type: none"> <li>Nombre del fondo que realizará la inversión</li> <li>Emisor</li> <li>Mercado.</li> <li>Monto a invertir</li> <li>Plazo</li> <li>Tasa de interés.</li> <li>Resumen de las ofertas recibidas</li> <li>Recomendación -Conclusión</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>En el 91.6% de los expedientes se observó el criterio técnico.</li> <li>En el 66.6% de los criterios técnicos no consta la valoración de las opciones presentadas por los dos puestos de bolsa y en caso de disponer de una única oferta, no se dejó acreditado que sólo se recibió una propuesta de inversión.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Revisión de los límites de concentración</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>En el 66.6% de los criterios técnicos no se analizó la revisión de los límites de concentración.</li> </ul>
Una vez revisada la información, se procede a elaborar los oficios para: <ul style="list-style-type: none"> <li>El puesto de bolsa, indicando las características del instrumento adquirido</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>En el 100% de los expedientes se observó la nota al puesto de bolsa con las características de la compra efectuada.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Instrucción de pago para la Tesorería</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>En el 100% de los expedientes se observó la instrucción de pago al Área Tesorería General</li> </ul>

**Fuente:** Procedimiento de compra / venta de un título valor” del Fondo de Retiro de Empleados, expedientes digitales de las inversiones y elaboración propia.

Como resultado de la revisión se observó que dichos expedientes no mantienen uniformidad en su consolidación, en algunos casos se omitió agregar datos por ejemplo; el correo de solicitud de cotización para los dos puestos de bolsa contratados mediante la licitación 2019CD-000001-1182, criterio técnico de la compra realizada, copia del título valor adquirido, así como también dejar acreditado que únicamente se recibió una sola oferta por la solicitud realizada, aspectos que reforzaría la transparencia de la gestión ejecutada, documentación que cumplen con los criterios, en donde se refleja al menos el respaldo de la negociación bursátil efectuada.



Adicionalmente, se observó que ocho criterios técnicos que respaldan la selección de la inversión dentro del expediente digital, la información incorporada no respalda con certeza que la negociación efectuada se constituya en la mejor opción de inversión, desde la perspectiva de la documentación del proceso de análisis y selección, debido a que no consta la valoración de las opciones presentadas por los dos puestos de bolsa y en caso de disponer de solo una oferta, no se dejó acreditado que sólo se recibió una propuesta de inversión.

Asimismo, se constató que los documentos: criterio técnico de compra, solicitud de compra al puesto de bolsa, solicitud transferencia de pago al Puesto de Bolsa, instrucción de recibo de valores para la inclusión en los registros del custodio, incluyen de manera mancomunada dos de las siguientes firmas, del Director Ejecutivo del FRAP, la Jefatura del Área de Ahorro y Préstamo, la Jefatura del Área Beneficios por Retiro y la Jefatura de Subárea Gestión de Inversiones, conforme lo establecido en el contrato de intermediación bursátil entre los puestos de bolsa: Popular Valores Puesto de Bolsa S.A<sup>2</sup> y BCT Valores Puesto de Bolsa<sup>3</sup> y la CCSS.

En el numeral 16 de la Ley General de Control Interno 8292 se encuentra establecido expresamente el adecuado resguardo documental de toda gestión que realicen las instancias públicas, que al respecto dice:

*“Deberá contarse con sistemas de información que permitan a la administración activa tener una gestión documental institucional, entendiendo esta como el conjunto de actividades realizadas con el fin de controlar, almacenar y, posteriormente, recuperar de modo adecuado la información producida o recibida en la organización, en el desarrollo de sus actividades, con el fin de prevenir cualquier desvío en los objetivos trazados. Dicha gestión documental deberá estar estrechamente relacionada con la gestión de la información, en la que deberán contemplarse las bases de datos corporativas y las demás aplicaciones informáticas, las cuales se constituyen en importantes fuentes de la información registrada...”*

Las Normas de Control Interno para el Sector Público sobre los requisitos de las actividades de control, en su numeral 4.2. inciso e), indica que:

*“...La emisión de instrucciones a fin de que las políticas, normas y procedimientos para el cumplimiento del SCI, estén debidamente documentados, oficializados y actualizados, y sean divulgados y puestos a disposición para su consulta...”*

Asimismo, esas Normas de Control Interno en el numeral 4.4 disponen:

#### *“4.4 Exigencia de confiabilidad y oportunidad de la información*

*El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar las actividades de control pertinentes a fin de asegurar razonablemente que se recopile, procese, mantenga y custodie información de calidad sobre el funcionamiento del SCI y sobre el desempeño institucional, así como que esa información se comunique con la prontitud requerida a las instancias internas y externas respectivas. Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos relevantes a los cuales puedan verse expuestas, así como los requisitos indicados en la norma 4.2.*

(...)

*4.4.2 Formularios uniformes. El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben disponer lo pertinente para la emisión, la administración, el uso y la custodia, por los medios atinentes,*

<sup>2</sup> Contrato DFRAP-01-2019-1182, entre el FRAP-CCSS y Popular Valores Puesto de Bolsa S.A, para la contratación de servicios de intermediación bursátil a través de puesto de bolsa, compra directa de escasa cuantía 2019CD-000001-1182.

<sup>3</sup> Contrato DFRAP-02-2019-1182, entre el FRAP-CCSS y BCT Valores Puesto de Bolsa S.A, para la contratación de servicios de intermediación bursátil a través de puesto de bolsa, compra directa de escasa cuantía 2019CD-000001-1182.



---

*de formularios uniformes para la documentación, el procesamiento y el registro de las transacciones que se efectúen en la institución.*

*Asimismo, deben prever las seguridades para garantizar razonablemente el uso correcto de tales formularios.”*

La situación observada obedece a que no existe un mecanismo de control que permita establecer y estandarizar la consolidación de los expedientes de las compras que incorpore los requerimientos mínimos que deberá disponer el criterio técnico de selección de los instrumentos, donde al menos se considere dejar documentado las ofertas recibidas y el análisis de la mejor opción, para los fondos administrados por el Área de Ahorro y Préstamo.

Lo evidenciado podría afectar la calidad de la gestión documental en la recopilación y custodia de la información de los expedientes de compra de títulos valores, considerando que esta actividad tiene como fin controlar y almacenar para posteriormente recuperar de modo adecuado la información producida o recibida en el desarrollo de las inversiones en el FAP, siendo que cada uno de los expedientes de compra deben responder a los principios de rentabilidad, seguridad y transparencia, como fuentes de información registrada.

## CONCLUSIONES

Los aspectos señalados en la denuncia fueron abordados a partir de las revisiones que se realizaron al proceso de gestión de las inversiones solicitadas por el Área de Ahorro y Préstamo, donde se analizó el cumplimiento de los aspectos señalados en los procedimientos de compra y/o venta de títulos valores para los recursos del FRE, documento utilizado por la Subárea Gestión de Inversiones como referencia para efectuar las inversiones y en la revisión de los expedientes digitales que resguardan la documentación soporte de las compras ejecutadas.

En ese sentido, los cuatro activos adquiridos en el periodo del 20 al 29 de mayo de 2020 cumplieron razonablemente con los requisitos para que la Subárea Gestión de Inversiones efectuara la adquisición de los títulos valores.

Las debilidades o deficiencias encontradas están relacionadas con la carencia de normativa para la gestión de inversiones que se realizan para el Fondo de Ahorro y Préstamo.

Se observó que la Subárea Gestión de Inversiones no dispone de un procedimiento que establezca las actividades y la documentación que deba respaldar en el proceso de compra y/o venta de títulos valores, para los fondos administrados por el Área de Ahorro y Préstamo (Fondo de Ahorro y Préstamo (FAP), Fondo de Reserva Institucional de Préstamos (FRIP) y el Fondo Capital de Retiro Laboral (FOCARE)). No obstante, para ese proceso de adquisición de inversiones, la Subárea Gestión de Inversiones se guía con el “Procedimiento de compra / venta de un título valor” del Fondo de Retiro de Empleados (FRE).

Un procedimiento normado permitirá regular y estandarizar la documentación que debería integrar expedientes de compra, así como los requerimientos mínimos que deberá disponer del criterio técnico de selección de los instrumentos, donde al menos se considere dejar documentado la invitación de los dos puestos de bolsa para cotizar sobre los recursos y plazos solicitados, la cantidad y descripción de ofertas recibidas y el análisis de la mejor opción.

Adicionalmente, se observó que los expedientes de compra analizados no mantienen una estandarización de la documentación que respalda la gestión realizada. El resguardo documental en toda la gestión de compra o venta debe responder a las actividades realizadas con el fin de controlar, almacenar y posteriormente recuperar de modo adecuado la información producida o recibida, para que en caso de ser requerida o de haber duda en la gestión, se pueda brindar de manera transparente.



## CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [auditoria\\_interna@ccss.sa.cr](mailto:auditoria_interna@ccss.sa.cr)

Con respecto a este tema de la conformación de los expedientes, mediante el informe de Auditoría ASF-209-2019 del 12 de diciembre de 2019, se recomendó al Lic. Luis Alexis Bermúdez Bejarano, jefe del Área de Beneficios por Retiro implementar un mecanismo de control que permitiera estandarizar la consolidación de los expedientes de las compras, debido a que se evidenció en ese estudio, aspectos de mejora para sustentar y respaldar las decisiones de compra de los títulos valores adquiridos para el Fondo de Retiro de Empleados (FRE).

Asimismo, en el estudio ASF-60-2021 del 13 de agosto de 2021 se evidenció que la Subárea de Gestión de Inversiones, no disponía de un instructivo o de un procedimiento normativo, donde definiera la conformación de un expediente documental para las inversiones que realizaba para el Fondo de Retiro de Empleados (FRE), conforme a los procedimientos sustantivos de la gestión de inversión relacionado con los trámites operativos y responsabilidad de aprobación o autorización para la adquisición de títulos valores y pago o liquidación al puesto de bolsa entre otros aspectos, por lo que se recomendó al Lic. Luis Alexis Bermúdez Bejarano, jefe del Área de Beneficios por Retiro, elaborar un instructivo o un procedimiento que regulara esa situación, con el fin de garantizar la transparencia en las acciones administrativas en materia de adquisiciones de títulos valores.

Aunado a esto, resulta importante estandarizar con documentación de calidad cada una de las gestiones de compra y venta de títulos valores, para garantizar que efectivamente existe una debida diligencia, considerando que la fase de documentación es vital en el quehacer del proceso de inversiones, siendo que cada uno de los expedientes de compra deben constituirse en el fundamento de las transacciones efectuadas, en observancia de los principios de rentabilidad, seguridad y liquidez.

### RECOMENDACIÓN

#### AL LIC. LUIS ALEXIS BERMÚDEZ BEJARANO, JEFE ÁREA BENEFICIOS POR RETIRO O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

1. Elaborar en conjunto con la jefatura de la Subárea de Gestión de Inversiones, un instructivo o un procedimiento para la gestión de compra y/o venta de los títulos valores para los fondos administrados por el Área de Ahorro y Préstamo. Esto de conformidad con lo evidenciado en los hallazgos 1 y 2 del presente informe. En este documento se deberá valorar incorporar los siguientes elementos:
  - Un criterio técnico de selección de los instrumentos, donde al menos se consideren las siguientes variables: solicitud y monto a invertir, cantidad y descripción de ofertas recibidas, análisis de la mejor opción de inversión, revisión de los límites de la política, entre otras que sean consideradas necesarias, a fin de que se garantice la debida diligencia en el proceso de selección de los activos.
  - El orden de la documentación mínima que conformará el expediente de compra tanto digital como físico, donde al menos se consideren los siguientes datos: solicitud de inversión de recursos disponibles, solicitud de cotización de los dos puestos de bolsa contratados, cotizaciones recibidas, criterio técnico de compra de la selección del instrumento, solicitud de compra al puesto de bolsa, solicitud transferencia de pago al Puesto de Bolsa, instrucción de recibo de valores para la inclusión en los registros del custodio, entre otros que se consideren necesarios, con el objetivo de estandarizar los documentos que conformarán el expediente de compra.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se requiere presentar a esta Auditoría Interna en un **plazo de 3 meses** el documento normativo para regular la compra o venta de los títulos valores de los fondos administrados por el Área de Ahorro y Préstamo.



## COMENTARIO DEL INFORME

De conformidad con lo establecido en el Artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Caja Costarricense de Seguro Social, los alcances del presente informe se comentaron el 03 de mayo de 2022 con los funcionarios: Lic. Víctor Fernández Badilla, Director Ejecutivo, Lic. Luis Alexis Bermúdez Bejarano, jefe del Área Beneficios por Retiro y Lic. Ronald Arroyo Núñez, jefe del Área Ahorro y Préstamo, quienes manifestaron lo siguiente:

*“El Lic. Ronald Arroyo Núñez, jefe del Área Ahorro y Préstamo, hace énfasis en que los hallazgos de la investigación realizada por la Auditoría interna revelan que no se evidenciaron presuntas irregularidades en la negociación de las inversiones analizadas y a la gestión de compra de títulos valores para los Fondos de Ahorro y Préstamo (FAP) y Reserva Institucional de Préstamos (FRIP) en el período comprendido entre marzo de 2020 y diciembre de 2021, tal como se consignó en la denuncia presentada. En su lugar, la investigación lo que revela son aspectos de mejora respecto a la aclaración del procedimiento de inversiones a seguir, y debilidades de control interno en la gestión propia de los de los expedientes de compra en los que no tiene injerencia la Jefatura del Área de Ahorro y Préstamos y que eran competencia directa de la Jefatura de la Subárea de Gestión de Inversiones.*

*En línea con lo anterior, el Lic. Ronald Arroyo Núñez, solicita que se excluya como responsable de atender la recomendación, debido a que es una Unidad usuaria de la Subárea Gestión de Inversiones, y lo que solicitan es la compra de los instrumentos. La conformación de los expedientes es de manejo exclusivo de la Subárea Gestión de Inversiones y el Área de Ahorro y Préstamo no conoce los expedientes, no participa cuando las cotizaciones las realiza esa subárea, no interviene en la evaluación y recepción de ofertas, y los criterios técnicos y recomendaciones que van al expediente de inversión son responsabilidad de la Subárea Gestión de Inversiones, no del Área de Ahorro y Préstamo; en su lugar, los fondos del Área de Ahorro y Préstamos son tomadores de los insumos que ellos nos recomiendan en función del análisis y valoración del mercado que se hace en esa unidad de inversiones.*

*El Lic. Víctor Fernández Badilla, Director Ejecutivo y el Lic. Luis Alexis Bermúdez Bejarano, jefe del Área Beneficios por Retiro, se encuentran de acuerdo en retirar al Lic. Ronald Arroyo Núñez, jefe del Área Ahorro y Préstamo, como responsable de la recomendación.*

*El Lic. Víctor Fernández Badilla, Director Ejecutivo, Lic. Luis Alexis Bermúdez Bejarano, jefe del Área Beneficios por Retiro y el Lic. Ronald Arroyo Núñez, jefe del Área Ahorro y Préstamo, se encuentran de acuerdo con la redacción de la recomendación propuesta, así como el plazo establecido de 3 meses.”*

En cuanto a la observación presentada por el Lic. Ronald Arroyo Núñez, jefe del Área Ahorro y Préstamo, respecto a valorar la posibilidad de exclusión como responsable de atender la recomendación en conjunto con el Lic. Luis Alexis Bermúdez Bejarano, por tratarse de una Unidad usuaria de los servicios que brinda la Subárea Gestión de Inversiones, y por cuanto la recomendación trata de un tema operativo de esa Subárea. Esta Auditoría Interna considera que la recomendación podría remitirse únicamente al Lic. Luis Alexis Bermúdez Bejarano, jefe del Área Beneficios por Retiro, considerando la deliberación efectuada por el Lic. Arroyo Núñez y al estar conformes los licenciados Víctor Fernández Badilla, Director Ejecutivo y Luis Alexis Bermúdez Bejarano, jefe del Área Beneficios por Retiro, para la exclusión del Lic. Arroyo Núñez como responsable del cumplimiento de la recomendación; por lo tanto, este Órgano de Fiscalización y Control, resolvió excluir al Lic. Arroyo Núñez como responsable de atender la recomendación y ésta se deberá leer de la siguiente manera:



## CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [auditoria\\_interna@ccss.sa.cr](mailto:auditoria_interna@ccss.sa.cr)

### AL LIC. LUIS ALEXIS BERMÚDEZ BEJARANO, JEFE ÁREA BENEFICIOS POR RETIRO O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

1. Con fundamento en lo evidenciado en los hallazgos 1 y 2 del presente informe, elaborar en conjunto con la jefatura de la Subárea de Gestión de Inversiones, un instructivo o un procedimiento para la gestión de compra y/o venta de los títulos valores para los fondos administrados por el Área de Ahorro y Préstamo. En este documento se deberá valorar incorporar los siguientes elementos:
  - Un criterio técnico de selección de los instrumentos, donde al menos se consideren las siguientes variables: solicitud y monto a invertir, cantidad y descripción de ofertas recibidas, análisis de la mejor opción de inversión, revisión de los límites de la política, entre otras que sean consideradas necesarias, a fin de que se garantice la debida diligencia en el proceso de selección de los activos.
  - El orden de la documentación mínima que conformará el expediente de compra tanto digital como físico, donde al menos se consideren los siguientes datos: solicitud de inversión de recursos disponibles, solicitud de cotización de los dos puestos de bolsa contratados, cotizaciones recibidas, criterio técnico de compra de la selección del instrumento, solicitud de compra al puesto de bolsa, solicitud transferencia de pago al Puesto de Bolsa, instrucción de recibo de valores para la inclusión en los registros del custodio, entre otros que se consideren necesarios, con el objetivo de estandarizar los documentos que conformarán el expediente de compra.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se requiere presentar a esta Auditoría Interna en un **plazo de 3 meses** el documento normativo para regular la compra o venta de los títulos valores de los fondos administrados por el Área de Ahorro y Préstamo.

### ÁREA SERVICIOS FINANCIEROS

Lic. Dennis Chinchilla Quesada  
**Asistente de Auditoría**

Licda. Elsa Ma. Valverde Gutiérrez, jefe  
**Subárea Ingresos y Egresos**

Lic. Adrián Céspedes Carvajal, jefe  
**Área Servicios Financieros**

ACC/EMVG/DCHQ/ghc



## Anexo N°1

### Revisión expedientes de compra

- **Compras realizadas el 20 de marzo de 2020: FAP Código ISIN 00MADAPCAM12 ₡3 mil millones y FRIP Código ISIN 00MADAPCAM12 ₡5 mil millones.**
  - No se observó correo electrónico de la jefatura del Área de Ahorro y Préstamo con el dato del monto disponible en cuenta corriente para invertir.
  - No se observó la remisión de correo electrónico a los dos puestos de bolsa contratados mediante la licitación 2019CD-000001-1182 donde se les haya solicitado la cotización por los recursos disponibles a invertir.
  - No se observó cotización del Puesto de Bolsa Popular Valores.
  - Se confeccionó un Criterio Técnico Compras a realizar en el mercado primario “VENTANILLA” MADAP del 20 de marzo de 2020, para las dos compras realizadas de ₡3 mil millones del FAP y ₡5 mil millones del FRIP, elaborado por el Lic. Mauricio Rojas Ramírez, jefe de la Subárea Gestión Inversiones, en ese momento y firmado de forma física.
  - Se observó en el Criterio Técnico, correo electrónico del 19 de marzo de 2020 de las 3:37pm, suscrito por la señora Brigitte Vega Sánchez, corredor del Puesto de Bolsa BCT Valores, con la oferta de captación de recursos.
  - Se observó en el Criterio Técnico, correo electrónico del 19 de marzo de 2020 de las 3:45pm, suscrito por el Lic. Ronald Arroyo Núñez, jefe del Área de Ahorro y Préstamo, con la instrucción de proceder con la compra ofertada por el Puesto de Bolsa BCT Valores.
  - En el criterio técnico elaborado no se observó el análisis del portafolio de inversiones con los niveles de concentración existentes.
  - El 20 de marzo de 2020 mediante el oficio CFRAP-0013-2020, suscrito por el Lic. Ronald Arroyo Núñez, jefe del Área Ahorro y Préstamo y el Lic. Mauricio Rojas Ramírez, jefe de la Subárea Gestión Inversiones, se solicitó a la Licda. Brigitte Vega, Puesto de Bolsa BCT Valores, la emisión de Certificados de Participación Hipotecaria de MADAP en colones a nombre del FAP y FRIP / CCSS, por los montos de ₡3 mil millones y ₡5 mil millones a un plazo de un año.
  - En el expediente se observó el Certificado de Participación Hipotecario, Título Individual Desmaterializado N° 803301671103, del Grupo Mutual Alajuela La Vivienda de Ahorro y Préstamo, con fecha del 20 de marzo de 2020, por la suma de ₡3 mil millones a 359 días.
  - En el expediente se observó el Certificado de Participación Hipotecario, Título Individual Desmaterializado N° 803301671100, del Grupo Mutual Alajuela La Vivienda de Ahorro y Préstamo, con fecha del 20 de marzo de 2020, por la suma de ₡5 mil millones a 359 días.
  - En el expediente se observó la Boleta de Operación Mercado Primario Ventanilla del 20 de marzo de 2020 de BCT Valores Puesto de Bolsa S.A N° 9200320002 con Emisor GRUPO MUTUAL ALAJUELA LA VIVIENDA A Y P, Instrumento: Certificado de Participación Hipotecaria (cph), por





## CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [auditoria\\_interna@ccss.sa.cr](mailto:auditoria_interna@ccss.sa.cr)

el monto de ₡3 mil millones con fecha de adquisición el 20-03-2020 y fecha de vencimiento 19-03-2021.

- En el expediente se observó la Boleta de Operación Mercado Primario Ventanilla del 20 de marzo de 2020 de BCT Valores Puesto de Bolsa S.A N° 9200320001 con Emisor GRUPO MUTUAL ALAJUELA LA VIVIENDA A Y P, Instrumento: Certificado de Participación Hipotecaria (cph), por el monto de ₡5 mil millones con fecha de adquisición el 20-03-2020 y fecha de vencimiento 19-03-2021.
- En el expediente se observó la instrucción de recibo de valores Adquiridos en Ventanilla con fecha de instrucción del 20 de marzo de 2020 y suscrita por el Lic. Ronald Arroyo Núñez, jefe del Área Ahorro y Préstamo y el Lic. Mauricio Rojas Ramírez, jefe de la Subárea Gestión Inversiones.
- En el expediente se observó el oficio CFRAP-0014-2020 del 20 de marzo de 2020, suscrito por el Lic. Ronald Arroyo Núñez, jefe del Área Ahorro y Préstamo y el Lic. Mauricio Rojas Ramírez, jefe de la Subárea Gestión Inversiones, donde solicitan al Lic. Carlos Montoya Murillo, jefe del Área de Tesorería General el pago por la operación realizada.
- **Compras realizadas el 22 de mayo de 2020: FAP Código ISIN 00MADAPCAN78 ₡2.7 mil millones, FRIP Código ISIN 00MADAPCAN86 ₡5 mil millones y FRIP Código ISIN 00MADAPCAN94 ₡6 mil millones.**
  - Se confeccionó un Criterio Técnico Compras a realizar en el mercado primario “VENTANILLA” MADAP del 22 de mayo de 2020, para la inversión de ₡21.4 mil millones distribuidos en ₡18.7 mil millones en el FRIP, ₡2.7 mil millones para el FAP a plazos entre 3 y 9 meses, elaborado por el Lic. Mauricio Rojas Ramírez, jefe de la Subárea Gestión Inversiones, en ese momento, y firmado de forma digital. En ese documento se observó la comparación de ofertas recibidas por los dos puestos de bolsa.
  - En el Criterio Técnico de compras a realizar se observó en el apartado Solicitud y Recibo de Ofertas el correo electrónico del 19 de mayo de 2020 de las 2:26pm, del Lic. Ronald Arroyo Núñez, jefe del Área de Ahorro y Préstamo donde le comunicó al Lic. Mauricio Rojas Ramírez, jefe de la Subárea Gestión Inversiones, el dato del monto disponible en cuenta corriente para invertir y los plazos requeridos para esas inversiones.
  - En el Criterio Técnico de compras a realizar se observó en el apartado Solicitud y Recibo de Ofertas el correo electrónico del 19 de mayo de 2020 de las 7:09pm, del Lic. Mauricio Rojas Ramírez, jefe de la Subárea Gestión Inversiones, donde solicitó al señor Adrián Contreras Reyes corredor del Puesto de Bolsa Popular Valores y a la señora Brigitte Vega Sánchez, corredor del puesto de Bolsa BCT Valores, cotizar con las mejores opciones de inversión para los montos y plazos indicados.
  - En el Criterio Técnico de compras a realizar se observó en el apartado Solicitud y Recibo de Ofertas el correo electrónico del 20 de mayo de 2020 de las 8:28 am, de la señora Brigitte Vega Sánchez, corredor del puesto de Bolsa BCT Valores, con las ofertas de mercado para las inversiones solicitadas.
  - En el Criterio Técnico de compras a realizar se observó en el apartado Solicitud y Recibo de Ofertas el correo electrónico del 20 de mayo de 2020 de las 9:01 am, del señor Adrián Contreras Reyes, corredor del puesto de Bolsa Popular Valores, con las ofertas de mercado para las inversiones solicitadas, expresando que los emisores tienen disponible captar entre ₡2 mil y ₡3 mil millones.



## CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [auditoria\\_interna@ccss.sa.cr](mailto:auditoria_interna@ccss.sa.cr)

- En el Criterio Técnico de compras a realizar se observó en el apartado Gestión Realizada, correo electrónico del 20 de mayo de 2020 de las 2:22pm del Lic. Ronald Arroyo Núñez, jefe del Área de Ahorro y Préstamo, que remite al Lic. Luis Alexis Bermúdez Bejarano, jefe del Área de Beneficios por Retiro, comunicándole realizar las coordinaciones necesarias para efectuar la colocación de los recursos con el emisor MADAP de la siguiente manera: ₡2.7 mil millones del FAP a 90 días con la tasa ofertada del 4,50%, ₡13.7 mil millones del FRIP a 180 días con la tasa ofertada del 5% y ₡ 5 mil millones del FRIP a 270 días con la tasa ofertada del 5,30%.
- En el Criterio Técnico de compras a realizar se observó en el apartado Gestión Realizada, que el puesto de bolsa BCT valores comunicó a esa administración que el monto tan alto a invertir era difícil de aceptar por el emisor por que afectaba de forma negativa los indicadores y que estaban al cierre del mes. No obstante, presentó una nueva oferta del emisor MADAP que consistió en: ₡2.7 mil millones a 3 meses plazo con tasa neta del 4.5%, ₡6 mil millones a 6 meses plazo con tasa neta de 5.0% y ₡5 mil millones a 9 meses plazo con tasa neta al 5.3%.
- Se observó en el Criterio Técnico, correo electrónico del 21 de mayo de 2020 de las 12:07md, suscrito por el Lic. Ronald Arroyo Núñez, jefe del Área de Ahorro y Préstamo, que solicita al Lic. Luis Alexis Bermúdez Bejarano, jefe del Área de Beneficios por Retiro a proceder de conformidad con lo propuesto por el Lic. Víctor Fernández Badilla.

No obstante, en el expediente de la compra ni en el criterio técnico se documentó la propuesta del Lic. Víctor Fernández Badilla, Director Ejecutivo del FRAP.

- En el criterio técnico elaborado no se observó el análisis del portafolio de inversiones con los niveles de concentración existentes.
- El 20 de mayo de 2020 mediante el oficio CFRAP-0024-2020, suscrito por el Lic. Víctor Fernández Badilla, Director Ejecutivo del FRAP y el Lic. Ronald Arroyo Núñez, jefe del Área Ahorro y Préstamo, se solicitó a la Licda. Brigitte Vega, Puesto de Bolsa BCT Valores, la emisión de Certificados de Participación Hipotecaria de MADAP en colones a nombre del FAP y FRIP / CCSS, por los montos de ₡2.7 mil millones a tres meses plazo, ₡6 mil millones a seis meses plazo y ₡5 mil millones a nueve meses plazo.
- En el expediente se observó el Certificado de Participación Hipotecario, Título Individual Desmaterializado N° 803301678387, del Grupo Mutual Alajuela La Vivienda de Ahorro y Préstamo, con fecha del 22 de mayo de 2020, por la suma de ₡2.7 mil millones a 92 días.
- En el expediente se observó el Certificado de Participación Hipotecario, Título Individual Desmaterializado N° 803301678389, del Grupo Mutual Alajuela La Vivienda de Ahorro y Préstamo, con fecha del 22 de mayo de 2020, por la suma de ₡6 mil millones a 181 días.
- En el expediente se observó el Certificado de Participación Hipotecario, Título Individual Desmaterializado N° 803301678390, del Grupo Mutual Alajuela La Vivienda de Ahorro y Préstamo, con fecha del 22 de mayo de 2020, por la suma de ₡5 mil millones a 270 días.
- En el expediente se observó la Boleta de Operación Mercado Primario Ventanilla del 22 de mayo de BCT Valores Puesto de Bolsa S.A N° 9220520001 con Emisor GRUPO MUTUAL ALAJUELA LA VIVIENDA A Y P, Instrumento: Certificado de Participación Hipotecaria (cph), por el monto de ₡2.7 mil millones con fecha de adquisición el 22-05-2020 y fecha de vencimiento 24-08-2020.
- En el expediente se observó la Boleta de Operación Mercado Primario Ventanilla del 22 de mayo de BCT Valores Puesto de Bolsa S.A N° 9220520002 con Emisor GRUPO MUTUAL ALAJUELA



LA VIVIENDA A Y P, Instrumento: Certificado de Participación Hipotecaria (cph), por el monto de ₡6 mil millones con fecha de adquisición el 22-05-2020 y fecha de vencimiento 23-11-2020.

- En el expediente se observó la Boleta de Operación Mercado Primario Ventanilla del 22 de mayo de BCT Valores Puesto de Bolsa S.A N° 9220520003 con Emisor GRUPO MUTUAL ALAJUELA LA VIVIENDA A Y P, Instrumento: Certificado de Participación Hipotecaria (cph), por el monto de ₡5 mil millones con fecha de adquisición el 22-05-2020 y fecha de vencimiento 22-02-2021.
  - En el expediente se observó la Instrucción de Recibo de Valores Adquiridos en Ventanilla con fecha de instrucción del 22 de mayo de 2020 y suscrito por el Lic. Víctor Fernández Badilla, Director Ejecutivo del FRAP y el Lic. Ronald Arroyo Núñez, jefe del Área Ahorro y Préstamo.
  - En el expediente se observó el oficio CFRAP-0025-2020 del 20 de mayo de 2020, suscrito por el Lic. Víctor Fernández Badilla, Director Ejecutivo del FRAP y el Lic. Ronald Arroyo Núñez, jefe del Área Ahorro y Préstamo, donde solicitan al Lic. Carlos Montoya Murillo, jefe del Área de Tesorería General el pago por la operación realizada.
- **Compra realizada el 29 de mayo de 2020: FRIP Código ISIN 00BPDC0CKB19 ₡7.7 mil millones**
    - No se observó correo electrónico de la jefatura del Área de Ahorro y Préstamo con el dato del monto disponible en cuenta corriente para invertir.
    - Se observó correo electrónico del 26 de mayo de 2020 de las 2:15pm, del Lic. Mauricio Rojas Ramírez, jefe de la Subárea Gestión Inversiones, donde solicitó al señor Adrián Contreras Reyes corredor del Puesto de Bolsa Popular Valores y a la señora Brigitte Vega Sánchez, corredor del puesto de Bolsa BCT Valores, cotizar con las mejores opciones de inversión para el monto de ₡7.7 mil millones a seis meses plazo.
    - Se observó correo electrónico del 26 de mayo de las 3:11pm, suscrito por la señora Brigitte Vega Sánchez, corredor del puesto de Bolsa BCT Valores, donde presentó al Lic. Mauricio Rojas Ramírez, jefe de la Subárea Gestión Inversiones, las ofertas con diferentes emisores del mercado.

En dicho correo se indicó que en caso de inversión con el Banco Popular no se cobra comisión, por cláusula del contrato.
    - No se observó cotización del Puesto de Bolsa Popular Valores.
    - No se observó Criterio Técnico por la compra realizada.
    - No se observó el análisis del portafolio de inversiones con los niveles de concentración existentes.
    - El 28 de mayo de 2020 mediante el oficio CFRAP-0026-2020, suscrito por el Lic. Víctor Fernández Badilla, Director Ejecutivo del FRAP y el Lic. Ronald Arroyo Núñez, jefe del Área Ahorro y Préstamo, se solicitó a la Licda. Brigitte Vega, Puesto de Bolsa BCT Valores, la emisión de Certificados de Depósito a Plazo en colones del BPDC a nombre del FRIP / CCSS, por el monto de ₡7.7 mil millones a seis meses plazo.
    - En el expediente se observó el Título Individual Desmaterializado cdp-CR06016113084146056187 BNV 84146056187, del BPDC, con fecha del 29 de mayo de 2020, por la suma de ₡7.7 mil millones a 181 días.



## CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [auditoria\\_interna@ccss.sa.cr](mailto:auditoria_interna@ccss.sa.cr)

- En el expediente se observó la Boleta de Operación Mercado Primario Ventanilla del 29 de mayo de 2020 de BCT Valores Puesto de Bolsa S.A N° 9290520001 con Emisor BANCO POPULAR DE DESARROLLO COMUNAL, Instrumento: MACRO CERTIFICADO DE DEPOSITO (cdp), por el monto de ₡7.7 mil millones con fecha de adquisición el 29-05-2020 y fecha de vencimiento 30-11-2020.
  - En el expediente se observó la Instrucción de Recibo de Valores Adquiridos en Ventanilla con fecha de instrucción del 29 de mayo de 2020 y suscrita por el Lic. Ronald Arroyo Núñez, jefe del Área Ahorro y Préstamo y el Lic. Víctor Fernández Badilla, Director Ejecutivo del FRAP.
  - En el expediente se observó el oficio CFRAP-0027-2020 del 20 de marzo de 2020, suscrito por el Lic. Víctor Fernández Badilla, Director Ejecutivo del FRAP y el Lic. Ronald Arroyo Núñez, jefe del Área Ahorro y Préstamo, donde solicitan al Lic. Carlos Montoya Murillo, jefe del Área de Tesorería General el pago por la operación realizada.
- **Compra realizada el 11 de agosto de 2020: FRIP Código ISIN 00BPDC0CKI20 ₡4 mil millones y FRIP Código ISIN 00BPDC0CKI38 ₡3 mil millones**
- Se confeccionó un Criterio Técnico Compras a realizar en el mercado primario “VENTANILLA” BPDC del 10 de agosto de 2020, para la inversión de ₡10 mil millones distribuidos en ₡3 mil millones en el FAP, ₡ 4 mil millones para el FRIP y ₡3 mil millones para el FRIP, a plazos de 6, 9 y 12 meses, elaborado por la Licda. Darling Vanessa Romero, Subárea Gestión Inversiones, y firmado de forma digital. En ese documento se observó la comparación de ofertas recibidas por los dos puestos de bolsa, así como el análisis del portafolio de inversiones con los niveles de concentración existentes.
  - En el Criterio Técnico de compras a realizar se observó en el apartado Solicitud y Recibo de Ofertas el correo electrónico del 04 de agosto de 2020 de las 8:39 am, del Lic. Ronald Arroyo Núñez, jefe del Área de Ahorro y Préstamo donde le comunicó al Lic. Luis Alexis Bermúdez Bejarano, jefe del Área de Beneficios por Retiro, el dato del monto disponible en cuenta corriente para invertir y los plazos requeridos para esas inversiones.
  - En el Criterio Técnico de compras a realizar se observó en el apartado Solicitud y Recibo de Ofertas el correo electrónico del 04 de agosto de 2020 de las 3:34pm, de la Licda. Darling Vanessa Romero Castillo, Subárea Gestión Inversiones, donde solicitó al señor Adrián Contreras Reyes corredor del Puesto de Bolsa Popular Valores y a la señora Brigitte Vega Sanchez, corredor del puesto de Bolsa BCT Valores, cotizar con las mejores opciones de inversión para los montos y plazos indicados.
  - En el Criterio Técnico de compras a realizar se observó en el apartado “Se adjunta copia de los correos remitidos por ambos puestos de bolsa” el correo electrónico del 04 de agosto de 2020 de las 6:28pm, de la señora Brigitte Vega Sánchez, corredor del puesto de Bolsa BCT Valores, con las ofertas de mercado para las inversiones solicitadas.
  - Asimismo, el correo electrónico del 05 de agosto de 2020 de las 9:34 am del señor Adrián Contreras Reyes corredor del Puesto de Bolsa Popular Valores, con las ofertas de mercado para las inversiones solicitadas.
  - En el Criterio Técnico de compras a realizar se observó en el apartado Gestión Realizada, correo electrónico del 07 de agosto de 2020 de las 4:00 pm del Lic. Luis Alexis Bermúdez Bejarano, jefe del Área de Beneficios por Retiro, comunicándole al Lic. Ronald Arroyo Núñez, jefe del Área de Ahorro y Préstamo, las ofertas recibidas por los puestos de bolsa para los plazos indicados,



## CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [auditoria\\_interna@ccss.sa.cr](mailto:auditoria_interna@ccss.sa.cr)

además, realizó un cuadro resumen con las ofertas recibidas e informó sobre el análisis realizado sobre la aplicación de la Política de Inversiones y Liquidez.

- En el Criterio Técnico de compras a realizar se observó en el apartado Gestión Realizada, correo electrónico del 10 de agosto de 2020 de las 5:56 am del Lic. Ronald Arroyo Núñez, jefe del Área de Ahorro y Préstamo, que remite al Lic. Luis Alexis Bermúdez Bejarano, jefe del Área de Beneficios por Retiro, comunicándole realizar las coordinaciones necesarias para efectuar la colocación de los recursos con el emisor Banco Popular que ofrece las tasas netas más altas, de conformidad con lo recomendado por esa Área.
  - El 10 de agosto de 2020 mediante el oficio CFRAP-0032-2020, suscrito por el Lic. Víctor Fernández Badilla, Director Ejecutivo del FRAP y el Lic. Ronald Arroyo Núñez, jefe del Área Ahorro y Préstamo, se solicitó a la Licda. Brigitte Vega, Puesto de Bolsa BCT Valores, la emisión de Certificados de Depósito a Plazo en colones de BPDC a nombre del FAP y FRIP / CCSS, por los montos de ₡3 mil millones a seis meses plazo, ₡4 mil millones a nueve meses plazo y ₡3 mil millones a doce meses plazo.
  - En el expediente se observó la Boleta de Operación Mercado Primario Ventanilla del 11 de agosto de 2020 de BCT Valores Puesto de Bolsa S.A N° 9110820003 con Emisor BANCO POPULAR DE DESARROLLO COMUNAL, Instrumento: MACRO CERTIFICADO DE DEPOSITO (cdp), por el monto de ₡3 mil millones con fecha de adquisición el 11-08-2020 y fecha de vencimiento 11-08-2021.
  - En el expediente se observó la Boleta de Operación Mercado Primario Ventanilla del 11 de agosto de 2020 de BCT Valores Puesto de Bolsa S.A N° 9110820002 con Emisor BANCO POPULAR DE DESARROLLO COMUNAL, Instrumento: MACRO CERTIFICADO DE DEPOSITO (cdp), por el monto de ₡4 mil millones con fecha de adquisición el 11-08-2020 y fecha de vencimiento 11-05-2021.
  - En el expediente se observó el Título Individual Desmaterializado cdp - CR44016113084148488651 BNV 84148488651 de BPDC, con fecha del 11 de agosto de 2020, por la suma de ₡3 mil millones a 360 días plazo.
  - En el expediente se observó el Título Individual Desmaterializado cdp - CR44016113084148488554 BNV 84148488554 de BPDC, con fecha del 11 de agosto de 2020, por la suma de ₡4 mil millones a 270 días plazo.
  - En el expediente se observó la Instrucción de Recibo de Valores Adquiridos en Ventanilla con fecha de instrucción del 11 de agosto de 2020 y suscrito por el Lic. Víctor Fernández Badilla, Director Ejecutivo del FRAP y el Lic. Ronald Arroyo Núñez, jefe del Área Ahorro y Préstamo.
  - En el expediente se observó el oficio CFRAP-0033-2020 del 10 de agosto de 2020, suscrito por el Lic. Víctor Fernández Badilla, Director Ejecutivo del FRAP y el Lic. Ronald Arroyo Núñez, jefe del Área Ahorro y Préstamo, donde solicitan al Lic. Carlos Montoya Murillo, jefe del Área de Tesorería General el pago por la operación realizada.
- **Compra realizada el 01 de diciembre de 2020: ₡7.4 mil millones del FRIP.**
    - Se confeccionó un Criterio Técnico Compras a realizar en el mercado primario "VENTANILLA" BPDC y Promerica del 01 y 02 de diciembre de 2020, correspondiente a la renovación de dos vencimientos con los mismos emisores, según el correo enviado por el BCT donde indican que se vencerán títulos. Esta compra es continuación de los recursos que fueron colocados el 24 de noviembre de 2020, quedaban pendientes los vencimientos del 27 y 30 de noviembre por



## CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [auditoria\\_interna@ccss.sa.cr](mailto:auditoria_interna@ccss.sa.cr)

colocar. Documento elaborado por la Licda. Darling Vanessa Romero, Subárea Gestión Inversiones y firmado de forma digital.

- En el Criterio Técnico de compras a realizar se observó en el apartado Solicitud y Recibo de Ofertas, el correo electrónico del 16 de noviembre de 2020 de la 1:42pm, del Lic. Ronald Arroyo Núñez, jefe del Área de Ahorro y Préstamo donde le comunicó al Lic. Luis Alexis Bermúdez Bejarano, jefe del Área de Beneficios por Retiro, que le parece importante la información que suministra BCT, específicamente en materia de renovaciones de instrumentos en los mismos emisores; por su parte, la alternativa de Promerica también se considera interesante en el tema de diversificación del portafolio. Considera que se podría quitar ₡2 mil millones de la renovación de MADAP y otros ₡2 mil millones de la renovación de BPDC y trasladarlos a Promerica al plazo de 1,5 años y con eso se libera límites en emisores y plazos de concentración. Además, el hecho de liberar espacio en MADAP Y BPDC también contribuye a asegurar la colocación del FAP.
- En el Criterio Técnico de compras a realizar se observó en el apartado Solicitud y Recibo de Ofertas el correo electrónico del 16 de noviembre de 2020 de la 1:09pm, de la señora Brigitte Vega Sánchez, corredor del puesto de Bolsa BCT Valores, donde presenta las ofertas con las condiciones del mercado que están anuentes a la captación de los recursos.
- No se observó correo electrónico de solicitud de cotización por los recursos disponibles a los dos puestos de bolsa contratados.
- No se observó cotización del Puesto de Bolsa Popular Valores.
- En el Criterio Técnico de compras a realizar no se observó la instrucción del Lic. Ronald Arroyo Núñez, jefe del Área de Ahorro y Préstamo, para efectuar la colocación de los recursos disponibles.
- En el Criterio Técnico de compras a realizar no se observó el análisis del portafolio de inversiones con los niveles de concentración existentes.
- El 01 de diciembre de 2020 mediante el oficio CFRAP-0052-2020, suscrito por el Lic. Víctor Fernández Badilla, Director Ejecutivo del FRAP y el Lic. Ronald Arroyo Núñez, jefe del Área Ahorro y Préstamo, se solicitó a la Licda. Brigitte Vega Sánchez, Puesto de Bolsa BCT Valores, la emisión de Certificados de Depósito a Plazo en colones de BPDC a nombre del FRIP / CCSS, por el monto de ₡7.4 mil millones a doce meses plazo.
- En el expediente se observó la Boleta de Operación Mercado Primario Ventanilla del 01 de diciembre de 2020 de BCT Valores Puesto de Bolsa S.A N° 9011220001 con Emisor BANCO POPULAR DE DESARROLLO COMUNAL, Instrumento: MACRO CERTIFICADO DE DEPOSITO (cdp), por el monto de ₡7.4 mil millones con fecha de adquisición el 01-12-2020 y fecha de vencimiento 01-12-2021.
- En el expediente se observó el Título Individual Desmaterializado cdp - CR76016113084150228837 BNV 84150228837 de BPDC, con fecha del 01 de diciembre de 2020, por la suma de ₡7.4 mil millones a 360 días plazo.
- En el expediente se observó la Instrucción de Recibo de Valores Adquiridos en Ventanilla con fecha de instrucción del 01 de diciembre de 2020 y suscrito por el Lic. Víctor Fernández Badilla, Director Ejecutivo del FRAP y el Lic. Ronald Arroyo Núñez, jefe del Área Ahorro y Préstamo.
- En el expediente se observó el oficio CFRAP-0053-2020 del 01 de diciembre de 2020, suscrito por el Lic. Víctor Fernández Badilla, Director Ejecutivo del FRAP y el Lic. Ronald Arroyo Núñez,



jefe del Área Ahorro y Préstamo, donde solicitan al Lic. Carlos Montoya Murillo, jefe del Área de Tesorería General el pago por la operación realizada.

• **Compra realizada el 14 de diciembre de 2020: FAP Código ISIN 00BPROME09B0 €4 mil millones**

- Se confeccionó un Criterio Técnico Compras a realizar en el mercado primario con emisor Promerica y BCT del 14 y 18 de diciembre de 2020, correspondiente a la renovación de dos vencimientos, los puestos de bolsas BCT y Popular Valores cotizaron para las compras realizadas el 01 y 02 de diciembre de 2020, por lo que se solicitó nuevamente el 10 de diciembre de 2020 una cotización de las ofertas para saber si las tasas se mantenían aún, con el fin de realizar las compras de los fondos FRIP y del FOCARE para los días 14 y 18 de diciembre. Documento elaborado por la Licda. Darling Vanessa Romero, Subárea Gestión Inversiones y firmado digitalmente.
- En el Criterio Técnico de compras a realizar se observó en el apartado “**Solicitud y Recibo de Ofertas**”, el correo electrónico del 16 de noviembre de 2020 de la 1:42pm, del Lic. Ronald Arroyo Núñez, jefe del Área de Ahorro y Préstamo, donde le comunicó al Lic. Luis Alexis Bermúdez Bejarano, jefe del Área de Beneficios por Retiro, que le parece importante la información que suministra BCT, específicamente en materia de renovaciones de instrumentos en los mismos emisores; por su parte, la alternativa de Promerica también se considera interesante en el tema de diversificación del portafolio. Considera que se podría quitar €2 mil millones de la renovación de MADAP y otros €2 mil millones de la renovación de BPDC y trasladarlos a Promerica al plazo de 1,5 años y con eso se libera límites en emisores y plazos de concentración. Además, el hecho de liberar espacio en MADAP Y BPDC también contribuye a asegurar la colocación del FAP.
- En el Criterio Técnico de compras a realizar se observó en el apartado “**Solicitud y Recibo de Ofertas**” el correo electrónico del 10 de diciembre de 2020 de las 3:35pm, de la Lic. Darling Vanessa Romero Castillo, Subárea Gestión de Inversiones, que consulta al señor Adrián Contreras Reyes, corredor del Puesto de Bolsa Popular Valores, si la oferta recibida el 03 de diciembre de 2020, mantiene las tasas que se habían ofertado.
- En el Criterio Técnico de compras a realizar se observó en el apartado “**Solicitud y Recibo de Ofertas**” el correo electrónico del 10 de diciembre de 2020 de las 3:39pm, de la Lic. Darling Vanessa Romero Castillo, Subárea Gestión de Inversiones, que consulta a la señora Brigitte Vega Sánchez, corredor del Puesto de Bolsa BCT Valores, si la oferta recibida el 02 de diciembre de 2020, mantiene las tasas que se habían ofertado.
- En el Criterio Técnico de compras a realizar se observó en el apartado **Se adjunta copia de correos remitidos por el puesto de bolsa**” el correo electrónico del 10 de diciembre de 2020 de las 5:04pm, del señor Adrián Contreras Reyes, corredor del Puesto de Bolsa Popular Valores, donde comunica al Lic. Luis Alexis Bermúdez Bejarano y a la Licda. Darling Vanessa Romero Castillo la oferta solicitada.
- En el Criterio Técnico de compras a realizar se observó en el apartado “**Se adjunta copia de correos remitidos por el puesto de bolsa**” el correo electrónico del 10 de diciembre de 2020 de las 3:46pm, de la señora Brigitte Vega Sánchez, corredor del Puesto de Bolsa BCT Valores, donde comunicó a la Licda. Darling Vanessa Romero Castillo, que el día 04 de diciembre envió un correo ya que el emisor había ajustado las tasas para los plazos de 12 y 18 meses.

No obstante, en el expediente ni en el criterio técnico se mostró el correo electrónico del 04 de diciembre de 2020 donde se ajustaban las tasas ofrecidas.



## CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [auditoria\\_interna@ccss.sa.cr](mailto:auditoria_interna@ccss.sa.cr)

- En el Criterio Técnico de compras a realizar se observó el correo electrónico del 10 de diciembre de 2020 de las 7:02pm, del Lic. Luis Alexis Bermúdez Bejarano, jefe del Área de Beneficios por Retiro, con la instrucción al señor Adrián Contreras Reyes, corredor del puesto de bolsa Popular Valores, de la colocación de los recursos con la tasa de 3.45%.
  - En el Criterio Técnico de compras a realizar no se observó el análisis del portafolio de inversiones con los niveles de concentración existentes.
  - El 14 de diciembre de 2020 mediante el oficio CFRAP-0058-2020, suscrito por el Lic. Víctor Fernández Badilla, Director Ejecutivo del FRAP y el Lic. Ronald Arroyo Núñez, jefe del Área Ahorro y Préstamo, se solicitó al Lic. Adrián Conteras Reyes, corredor de bolsa, Puesto de Bolsa Popular Valores, la colocación para participación del emisor Promerica en colones a nombre del FAP CCSS, por el montos de ₡4 mil millones a doce meses plazo.
  - En el expediente se observó la Boleta de Operación Mercado Primario de Popular Valores Puesto de Bolsa S.A N° 20121121120 con Emisor Banco Promerica, Instrumento: Certificado de inversión macrotítulo (ci), por el monto de ₡4 mil millones con fecha de emisión el 14-12-2020 y fecha de vencimiento 14-12-2021.
  - En el expediente no se observó el Título adquirido.
  - En el expediente se observó la Instrucción de Recibo de Valores con fecha de instrucción del 11 de diciembre de 2020 y suscrito por el Lic. Víctor Fernández Badilla, Director Ejecutivo del FRAP y el Lic. Ronald Arroyo Núñez, jefe del Área Ahorro y Préstamo.
  - En el expediente se observó el oficio CFRAP-0059-2020 del 14 de noviembre<sup>4</sup>de 2020, suscrito por el Lic. Víctor Fernandez Badilla, Director Ejecutivo del FRAP y el Lic. Ronald Arroyo Núñez, jefe del Área Ahorro y Préstamo, donde solicitan al Lic. Carlos Montoya Murillo, jefe del Área de Tesorería General el pago por la operación realizada.
- **Compra realizada el 03 de diciembre de 2021: FRIP Código ISIN CRBCT00B0440 ₡2 mil millones**
    - Se confeccionó Criterio Técnico Compra Realizada en mercado primario del 03 de diciembre de 2021, en la compra del título bctok del BCT, comunicado mediante correo electrónico el 22 de octubre 2021 del puesto de BCT. Documento elaborado por el Lic. Edwin Lizano Arguedas, Jefe a.i. Subárea Gestión Inversiones y el Lic. Luis Alexis Bermúdez Bejarano, jefe Área Beneficio por Retiro y firmado digitalmente.
    - En el Criterio Técnico Compra Realizada se observó en el apartado 3. “**Limites Política de Inversión del Fondo de Ahorro, y Préstamos, Fondo Reserva Institucional de Préstamos y Fondo Capital de Retiro del periodo 2020**”, la indicación de que no había inconveniente de invertir en el emisor BCT.
    - En el Criterio Técnico Compra Realizada se observó en el apartado 4. “**Característica de la compra efectuada**”, la característica de la compra realizada, emisor BCT, plazo de 3.5 años, rendimiento 3.5% y el pago de 7 cupones por un monto total de ₡245 millones al vencimiento.
    - No se observó tanto en el expediente como en el Criterio Técnico, la solicitud de cotización a los dos puestos de bolsa contratados.

<sup>4</sup> Esta inversión se realizó en diciembre de 2020.





## CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [auditoria\\_interna@ccss.sa.cr](mailto:auditoria_interna@ccss.sa.cr)

- En el expediente se observó correo electrónico del 17 de noviembre de 2021 de las 11:52am, de la señora Brigitte Vega Sánchez, corredor del puesto de bolsa BCT Valores, donde comunicó al Lic. Edwin Lizano Arguedas, jefe a.i. Subárea Gestión de Inversiones, la propuesta de inversión.
- No se observó tanto en el expediente como en el Criterio Técnico, la propuesta de inversión del Puesto de Bolsa Popular Valores.
- El 03 de diciembre de 2021 mediante el oficio CFRAP-0064-2021, suscrito por el Lic. Víctor Fernández Badilla, Director Ejecutivo del FRAP y el Lic. Ronald Arroyo Núñez, jefe del Área Ahorro y Préstamo, se solicitó a la Lic. Brigitte Vega Sánchez, corredor de bolsa, Puesto de Bolsa BCT Valores, la participación título del emisor BCT en colones a nombre del FRIP CCSS, por el monto de ₡2 mil millones a 3.5 años plazo.
- En el expediente se observó la Boleta de Operación Mercado Primario de BCT Valores Puesto de Bolsa S.A N° 21120382894 con Emisor Banco BCT S.A, Instrumento: Bonos (bcto)), por el monto de ₡2 mil millones con fecha de emisión el 06-12-2021 y fecha de vencimiento 06-06-2025.
- En el expediente no se observó el Título adquirido.
- En el expediente se observó la Instrucción de Recibo de Valores con fecha de instrucción del 03 de diciembre de 2021 y suscrito por el Lic. Víctor Fernández Badilla, Director Ejecutivo del FRAP y el Lic. Ronald Arroyo Núñez, jefe del Área Ahorro y Préstamo.
- En el expediente se observó el oficio CFRAP-0065-2021 del 03 de diciembre de 2021, suscrito por el Lic. Víctor Fernández Badilla, Director Ejecutivo del FRAP y el Lic. Ronald Arroyo Núñez, jefe del Área Ahorro y Préstamo, donde solicitan al Lic. Erick Solano Viquez, jefe a.i. Área de Tesorería General el pago por la operación realizada.
- **Compra realizada el 10 de diciembre de 2021: FRIP Código ISIN 00BCT00C40K0 ₡1 mil millones**
  - Se confeccionó Criterio Técnico Compra Realizada Ventanilla del 10 de diciembre de 2021, en la compra de un cph con el emisor BCT, comunicado mediante correo electrónico el 09 de diciembre 2021 del puesto de Bolsa del BCT. Documento elaborado por el Lic. Edwin Lizano Arguedas, jefe a.i. Subárea Gestión Inversiones y el Lic. Luis Alexis Bermúdez Bejarano, jefe Área Beneficio por Retiro y firmado digitalmente.
  - En el Criterio Técnico Compra Realizada se observó en el apartado 3. “**Limites Política de Inversión del Fondo de Ahorro, y Préstamos, Fondo Reserva Institucional de Préstamos y Fondo Capital de Retiro del periodo 2020**”, la indicación de que no había inconveniente por el tema de concentración de invertir en el emisor BCT.
  - En el Criterio Técnico Compra Realizada se observó en el apartado 4. “**Característica de la compra efectuada**”, la característica de la compra realizada, emisor BCT, plazo de 359 días, rendimiento 2.25% y el pago de 4 cupones por un monto total de ₡22 millones al vencimiento.
  - En el expediente se observó correo electrónico del 02 de diciembre de 2021, de las 09:35 horas, del Lic. Ronald Arroyo Núñez, jefe del Área de Ahorro y Préstamo, donde comunica al Lic. Luis Alexis Bermúdez Bejarano, jefe Área Beneficio por Retiro, los recursos disponibles para inversión.



## CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [auditoria\\_interna@ccss.sa.cr](mailto:auditoria_interna@ccss.sa.cr)

- En el expediente se observó correo electrónico del 2 de diciembre de 2021 de las 10:36am, del Lic. Edwin Lizano Arguedas, jefe a.i. Subárea Gestión de Inversiones, donde comunica a la señora Brigitte Vega Sánchez, corredor puesto de bolsa BCT Valores y al señor Adrián Contreras Reyes, corredor puesto de bolsa Popular Valores, los recursos disponibles para inversión tanto para el FRIP como al FOCARE.
- En el expediente se observó correo electrónico del 7 de diciembre de 2021 de las 4:14pm, de la señora Brigitte Vega Sánchez, corredor del puesto de bolsa BCT Valores, donde comunicó al Lic. Edwin Lizano Arguedas, jefe a.i. Subárea Gestión de Inversiones, la propuesta de inversión.
- No se observó tanto en el expediente como en el Criterio Técnico, la propuesta de inversión del Puesto de Bolsa Popular Valores.
- El 10 de diciembre de 2021 mediante el oficio CFRAP-0066-2021, suscrito por el Lic. Víctor Fernández Badilla, Director Ejecutivo del FRAP y el Lic. Luis Alexis Bermúdez Bejarano, jefe del Área Beneficios por Retiro, se solicitó a la Lic. Brigitte Vega Sánchez, corredor de bolsa, Puesto de Bolsa BCT Valores, la participación título del emisor BCT en colones a nombre del FRIP CCSS, por el monto de ₡1 mil millones a 359 días plazo.
- En el expediente se observó la Boleta de Operación Mercado Primario Ventanilla, BCT Valores Puesto de Bolsa S.A N° 9101221001 con Emisor Banco BCT S.A, Instrumento: Macro Certificado de Depósito (cdp), por el monto de ₡1 mil millones con fecha de emisión el 10-12-2021 y fecha de vencimiento 09-12-2022.
- En el expediente se observó el Título Individual Desmaterializado N° 90031956, instrumento: cdp, del Banco BCT, con fecha de emisión del 10 de diciembre de 2021, por la suma de ₡1 mil millones, por la inversión a 359 días con una tasa neta del 2.25%.
- En el expediente no se observó la Instrucción de Recibo de Valores.
- En el expediente se observó el oficio CFRAP-0067-2021 del 10 de diciembre de 2021, suscrito por el Lic. Víctor Fernández Badilla, Director Ejecutivo del FRAP y el Lic. Ronald Arroyo Núñez, jefe del Área Ahorro y Préstamo, donde solicitan al Lic. Carlos Montoya Murillo, jefe a.i. Área de Tesorería General el pago por la operación realizada.